

Resolución: 2022-03-038

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD YACAMBÚ

El Consejo Universitario de la Universidad Yacambú en uso de la facultad que le confiere los artículos 24 y 26, numeral 21, de la Ley de Universidades y el ordinal 2, numeral 2.3.3.3, literal "j", de la Reforma Parcial del Estatuto Orgánico de la Universidad Yacambú.

Considerando

Solicitud de la Vicerrectora Académica, Prof. Sofía Beatriz Márquez Olmos, para la aprobación de la reforma del Reglamento de Pasantía Profesional de la Universidad Yacambú.

Considerando

La necesidad de adecuar el proceso de Pasantía Profesional de la Universidad Yacambú a los estándares nacionales e internacionales, así como a las normativas y reglamentos del órgano de adscripción el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Considerando

Que las disposiciones del Reglamento de Pasantía Profesional regirán en su totalidad, el proceso de Pasantía Profesional requerido en la formación laboral de los planes de estudio que se administran en las diferentes carreras-programas impartidas en la Universidad Yacambú.

Considerando

Que el reglamento propuesto fue desarrollado por un equipo de trabajo siguiendo los lineamientos y políticas establecidas en el área académica y luego de revisar, evaluar y modificar los procesos que contemplan el requisito de la pasantía en la Universidad Yacambú.

Resuelve

Aprobar la reforma del Reglamento de Pasantía Profesional de la Universidad Yacambú, con vigencia a partir del lapso académico 2022-2.

Dado, firmado y sellado a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Prof. Juan Pedro Pereira Medina

Recto

Agrendar Hacierdo

Prof. Mario Antonio Garrido Herrera

Secretario General